

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS".

MONTE PATRIA, 13 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS :



El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 10 de Febrero de 2014, presentada por Doña ANALIA PIZARRO VILLALOBOS, R.U.T. 11.053.028-K con domicilio particular en Flor del Valle S/N, Comuna de Monte Patria, quien solicita autorización para realizar carrera a la Chilena, sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 13/02/2014 por Alcalde (s) comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1.693.- /

AUTORICESE: Permiso para realizar carrera a la Chilena sin venta y consumo y expendio de bebidas alcohólicas para el día 15 de Febrero de 2014 a **Doña Analía Pizarro Villalobos, RUN: 11.053.028-k,** actividad a realizarse en la cancha de carrera de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

DIA 15/01/2014 INICIO 16:00 hrs. Pm. TERMINO 22.00 pm. Hrs.

ESTABLEZCASE: que **Doña ANALIA PIZARRO VILLALOBOS, RUN 11.053.028-K,** será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$4.100.-** (Cuatro mil, cien pesos) calculados con la UTM. del mes de Febrero de 2014 cuyo valor es de \$41.181.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece el Art. 12 N° 2, letra a) de la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera.

- Art. 12 N°2 letra a)
0.10 de UTM por día de actividad \$ 4.100.-
(\$4.100 x 1) Permiso actividad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)